

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01656-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: GLORIA STELLA RAMÍREZ GIRALDO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: INADMITE NUEVAMENTE LA DEMANDA.-

Por auto de fecha 24 de febrero de 2015, notificado por estados del 25 de febrero de 2015 (folio 27), el Juzgado inadmite la demanda a fin de que la apoderada de la parte actora subsanara los requisitos allí pedidos.

Mediante escrito obrante en los folios 28 y s.s., la parte actora pretende subsanar las irregularidades advertidas por el despacho, aportando poder de GLORIA STELLA RAMÍREZ GARCÍA (folios 30 y 31).

Encuentra el Despacho, que en los documentos aportados se encuentran inconsistencias en cuanto a la referencia o número de los oficios demandados y al nombre de la accionante. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar futuras irregularidades y/o nulidades procesales, se hace necesario INADMITIR NUEVAMENTE LA DEMANDA y solicitar el cumplimiento de los requisitos, so pena de rechazo.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se concede un término de diez (10) días, contados a partir de día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que cumpla con los requisitos.

Del memorial y de los anexos que se presenten en cumplimiento de los requisitos exigidos se allegará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria

l.n.m